



**ACUERDO DE CONCEJO N° 027 - 2023-MDL/N**

**Naranjillo, 14 de marzo del 2023.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, el punto de agenda: Acuerdo De Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital De Luyando Y La Comisaria PNP De Tingo María, el Informe N° 106-2023-SGSPC/MDL, de la Sub Gerencia de servicios Públicos y Comunales, Informe N° 090-2023-SGPP-MDL/N, de la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;



**CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

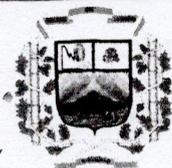


Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, se crea como un organismo público descentralizado de derecho público descentralizado de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, integrado por la municipalidad Provincial y las Municipalidades distritales.

Que, la PNP es una institución del Estado dependiente del MININTER, con autonomía administrativa y operativa, con competencia y ejercicio funcional en todo el territorio peruano, en los asuntos previstos en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú. Tiene por finalidad garantizar, mantener y reestablecer el orden interno; prevenir, investigar y combatir los delitos y faltas; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; vigilar y controlar las fronteras; así como velar por el cumplimiento de las normas administrativas de su competencia.



**ACUERDO DE CONCEJO Nº 027 - 2023-MDL/N**

**Naranjillo, 14 de marzo del 2023.**

Que, con Informe Nº 090-2023-SGPP-MDL/N, de la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la cadena presupuestal Nº 0030 reducción de delitos y faltas que afecten a la seguridad ciudadana, cuenta con presupuesto para cubrir gastos que demanden la firma del Acuerdo, por el monto de S/. 19,323.30 para los gastos y actividades que demande durante el año 2023.

Luego de la deliberación y contando con la opinión del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO Y LA COMISARIA PNP DE TINGO MARÍA, con una vigencia de 1 año.**

**Artículo Segundo AUTORIZAR a la Señora alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado ACUERDO descrito en el artículo primero.**

**Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.**

**Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.**

**Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

*[Signature]*  
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA